



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Cáceres

Comprobado el Registro fiscal de edificios y solares, del término municipal de Torre de Don Miguel, y aprobado por la Superioridad con fecha 17 de abril pasado, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de dicho Registro por existencia de error o errores técnicos, es de un año, a partir de la fecha, de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento del pueblo de Torre de Don Miguel, siendo facultado para solicitar dicha revisión en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres 7 de Mayo de 1932.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Cesáreo Ulloa.

1757

### Arrendamiento de Tributos de la Provincia de Cáceres

Por el presente se hace saber de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que desde el día que marca el presente Itinerario de cobranza que se acompaña, queda abierta la recaudación voluntaria por todos los conceptos tributarios con cargo al segundo trimestre del año actual, la que además del presente será anunciada en cada pueblo por el señor Arrendatario de las Contribuciones e Impuestos de la provincia mediante fijación de Edictos en las Casas Consistoriales, con anterioridad al

día en que haya de realizarse la cobranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cáceres a 7 de Mayo de 1932.—Arturo Matos. 1738

*Itinerario que ha de servir de base para la cobranza voluntaria del actual 2.º trimestre de 1932.*

#### Primera zona de Alcántara

Alcántara, del 24 al 31 de Mayo.  
Ceclavin, 11 al 14.  
Estorninos, 23.  
Piedras Albas, 20 y 21.  
Zarza la Mayor, 16 al 18.

#### Segunda zona de Alcántara

Brozas, del 16 al 18 de Mayo.  
Mata de Alcántara, 14 y 15.  
Villa del Rey, 11 y 12.

#### Zona de Cáceres

Cáceres, del 10 de Mayo al 10 de Junio.  
Aliseda, 9 al 11.  
Aldea del Cano, 7 al 10.  
Arroyo del Puerco, 16 al 21 de Mayo.  
Casar de Cáceres, 23 al 27.  
Hinojal, 10 al 12 de Junio.  
Malpartida de Cáceres, 3 al 6.  
Monroy, 24 al 26 de Mayo.  
Santiago del Campo, 6 al 8 de Junio.  
Sierra de Fuentes, 14 al 17 de Mayo.  
Talaván, 2 al 5 de Junio.  
Torreorgaz, 11 al 13 de Mayo.  
Torrequemada, 1 al 4 de Junio.

#### Primera zona de Coria

Coria, del 11 al 15 de Mayo.  
Casas de Don Gómez, 19 y 20.  
Casillas de Coria, 16 al 18.  
Huélagas, 22.  
Moraleja, 23 al 25.

#### Segunda zona de Coria

Calzadilla, del 17 al 19 de Mayo.  
Cachorrilla, 13 al 14.  
Guijo de Coria, 19 al 21.  
Guijo de Galisteo, 16 al 18.  
Holguera, 23 al 25.  
Morcillo, 13 y 14.  
Perales del Puerto, 17 al 19.  
Pescueza, 12 al 14.  
Portaje, 12 al 14.  
Riolobos, 23 al 25.

Torrejoncillo, 30 de Mayo al 7 de Junio.

#### Zona de Garrovillas

Garrovillas, del 10 al 14 de Mayo.  
Acehuche, 27 al 29.  
Arco, 3 de Junio.  
Cañaveral, 18 al 20 de Mayo.  
Casas de Millán, 24 y 25.  
Navas del Madroño, 31 de Mayo al 2 de Junio.  
Pedroso de Acim, 21 y 22 de Mayo.  
Portezuelo, 16 y 17.

#### Primera zona de Hervás

Hervás, del 11 al 14 de Mayo.  
Abadía, 18 y 19.  
Aldeanueva del Camino, 11 al 13.  
Baños de Montemayor, 17 al 19.  
Casas del Monte, 13 al 15.  
Garganta de Béjar, 14 al 16.  
Gargantilla, 18 y 19.  
Granadilla, 11 y 12.  
Granja de Granadilla, 16 y 17.  
Jarilla, 11 y 12.  
Segura de Toro, 16 y 17.  
Zarza de Granadilla, 13 al 15.

#### Segunda Zona de Hervás

Aceituna, el 25 y 26 de Mayo.  
Ahigal, 20 al 22.  
Cabezo, 20 y 21.  
Caminomorisco, 14 y 15.  
Casar de Palomero, 29 al 31.  
Casares de las Hurdes, 22 y 23.  
Cerezo, 16.  
Guijo de Granadilla, 18 y 19.  
Marchagaz, 12.  
Mohedas, 16 y 17.  
Nuñomoral, 24 y 25.  
Palomero, 13.  
Pesga (La), 11.  
Pinofranqueado, 29 y 30.  
Rivera Oveja, id.  
Santa Cruz de Paniagua, 27 y 28.  
Santibáñez el Bajo, 23 y 24.

#### Primera zona de Hoyos

Hoyos, del 26 al 28 de Mayo.  
Acebo, 29 al 31.  
Cilleros, 23 al 25.  
Eljas, 16 al 18.  
San Martín de Trevejo, 13 al 15.  
Trevejo, id.  
Valverde del Fresno, 19 al 21.  
Villamiel 10 al 12.

#### Segunda zona de Hoyos

Cadalso, el 15 y 16 de Mayo.  
Descargamaria, 11 y 12.  
Hernán-Pérez, 27 y 28.  
Gata, 24 al 26.

Robledillo de Gata, 13 y 14.  
Torre de Don Miguel, 21 al 23.  
Villasbuenas, 17 y 18.

#### Tercera zona de Hoyos

Pozuelo de Zarcón, del 10 al 12 de Mayo.  
Santibáñez el Alto, 22 al 24.  
Torrecilla de los Angeles, 16 y 17.  
Villa del Campo, 13 al 15.  
Villanueva de la Sierra, 18 al 20.

#### Zona de Jarandilla

Jarandilla, del 13 al 15 de Mayo.  
Aldeanueva de la Vera, 18 al 20.  
Collado, 10 y 11.  
Cuacos, 21 y 22.  
Garganta la Olla, 23 y 24.  
Guijo de Santa Bárbara, 16 y 17.  
Jaraiz, 10 al 12.  
Jerte, 30 y 31.  
Losar de la Vera, 10 al 12.  
Madrigal de la Vera, 24 y 25.  
Pasarón, 25 y 26.  
Robledillo de la Vera, 13 y 14.  
Talaveruela, 15 y 16.  
Tornavacas, 1 y 2 Junio.  
Torremenga, 27 y 28 de Mayo.  
Valverde de la Vera, 19 y 20.  
Viandar de la Vera, 17 y 18.  
Villanueva de la Vera, 21 al 23.

#### Primera zona de Logrosán

Abertura, del 11 al 13 de Mayo.  
Alcollarín, 22 al 24.  
Cabañas del Castillo, 17 al 20.  
Campo-Lugar, 14 y 15.  
Conquista de la Sierra, 14 y 15.  
Garciaz, 17 al 21.  
Herguizuela, 16 al 18.  
Logrosán, 23 al 30.  
Madrigalejo, 17 al 20.  
Madroñera, 19 al 22.  
Navezuelas, 15 y 16 de Mayo.  
Robledollano, 21 y 22.  
Zorita, 25 al 29.

#### Segunda de Logrosán

Cañamero, del 28 al 31 de Mayo.  
Alia, 16 al 19.  
Berzocana, 11 al 13.  
Guadalupe, 22 al 25.

#### Zona de Montánchez

Montánchez, del 11 al 15 de Mayo.  
Albalat, 11 al 13.  
Alcuéscar, 16 al 18.  
Almoharín, 20 al 22.  
Arroyomolinos de Montánchez, 24 al 26.  
Benquerencia, 18 y 19.  
Botija, 20 y 21.

Casas de Don Antonio, 28 y 29.  
Salvatierra de Santiago, 22 al 24.  
Torre de Santa María, 14 y 15.  
Torremocha, 21 al 24.  
Valdefuentes, 17 al 19.  
Valdemorales, 11 al 13.  
Zarza de Montánchez, 14 al 16.

#### Zona de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, del 20 al 31 de Mayo.  
Almaraz, 18 y 19.  
Belvis de Monroy, 29 al 31.  
Berrocalejo, 11 y 12.  
Bohonal de Ibor, 24 y 25.  
Campillo de Deleitosa, 23.  
Carrascalejo, 10 al 12.  
Casas de Miravete, el 13.  
Casatejada, 19 al 21.  
Castañar de Ibor, 27 al 29.  
Fresnedoso de Ibor, 30 y 31.  
Garvín, 17 y 18.  
Gordo (El), 13 al 15.  
Higuera de Albalat, el 16.  
Majadas, 19 y 20.  
Mesas de Ibor, 27 y 28.  
Millanes, 23 y 24.  
Navalvillar de Ibor, el 25.  
Peraleda de la Mata, 29 al 31.  
Peraleda de San Román, 19 al 21.  
Romangordo, 14 y 15.  
Saucedilla, 16 y 17.  
Serrejón, 11 y 12.  
Talavera la Vieja, 22 y 23.  
Talauela, 11 y 12.  
Toril, 20.  
Torviscoso, 20.  
Valdecañas, 22.  
Valdehúncar, 13 y 14.  
Valdelacasa de Tajo, 10 al 12.  
Villar del Pedroso, 17 al 20.

#### Zona de Plasencia

Plasencia, del 16 al 21 de Mayo.  
Aldehuela de Jerte, 16.  
Arroyomolinos de la Vera, 22 y 23.  
Barrado, 24 y 25.  
Cabezuela del Valle, 3 y 4 de Junio.  
Cabezavellosa, 16 y 17 de Mayo.  
Carcaboso, 15 y 16.  
Cabrero, 26 y 27.  
Casas del Castañar, 26 y 27.  
Galisteo, 17 y 18.  
Gargüera, 24 y 25.  
Oliva (La) 18 y 19.  
Malpartida de Plasencia, 19 al 21.  
Mirabel, 13 y 14.  
Montehermoso, 10 al 12.  
Navaconcejo, el 1 y 2 de Junio.  
Piornal, 5 y 6.  
Rebollar, 31 de Mayo.  
Serradilla, 11 y 12.  
Tejeda del Tiétar, 22 y 23.  
Torno, 5 y 6 de Junio.  
Valdeobispo, 13 y 14 de Mayo.  
Valdastillas, 31.  
Villar de Plasencia, 23 y 24.

#### Primera zona de Trujillo

Trujillo, del 27 de Mayo al 10 de Junio.  
Aldeacentenera, 11 al 13 de Mayo.  
Aldea de Trujillo, 22 al 24.  
Cumbre (La) 21 al 23.  
Deleitosa, 14 al 17.  
Jaraicejo, 11 al 13.  
Plasenzuela, 24 al 26.  
Santa Marta de Magasca, 18 al 20.  
Torrecillas de la Tiesa, 14 al 17.  
Torrejón el Rubio, 19 al 21.

#### Segunda zona de Trujillo

Escurial, del 11 al 13 de Mayo.  
Ibahernando, 18 al 20.  
Miajadas, 22 al 28.  
Puerto de Santa Cruz, 19 y 20.  
Robledillo de Trujillo, 11 al 13.  
Ruanes, 14 y 15.  
Santa Ana, 16 y 17.

Santa Cruz de la Sierra, 17 y 18.  
Villamesias, 15 y 16.

#### Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, el 16 de Mayo.  
Cedillo, 12 y 13.  
Herrera de Alcántara, 14 y 15.  
Herreruela, 23 y 24.  
Membrio, 19 y 20.  
Salorino, 21 y 22.  
Santiago de Carbajo, 17 y 18.  
Valencia de Alcántara, 15 al 31.

NOTA.—Los contribuyentes que no hicieran efectivos sus descubiertos los días que el Recaudador se persone en los respectivos Municipios, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Capitales de zonas, si lo satisfacen antes de los diez primeros días posteriores a la terminación del primer período de cobranza, advirtiéndoles que, después de esa fecha no tendrán derecho a que se les faciliten los recibos sin apremios, que consistirán en el 10 ó en el 20 por 100, según satisfagan o no sus cuotas en los diez primeros días posteriores a la terminación del segundo período de cobranza.

OTRA.—Las capitalidades de zonas, son las siguientes: Alcántara, Brozas, Coria, Torrejoncillo, Garrovillas, Hervás, Casar de Palomero, Hoyos, Hernán-Pérez, Villanueva de la Sierra, Jaraíz, Logroñán, Cañamero, Montánchez, Navalmoral, Plasencia, Trujillo, Miajadas y Valencia de Alcántara.

OTRA.—Las anteriores fechas están calculadas sobre la base de que la Tesorería de Hacienda entregue a la Recaudación los valores con el tiempo suficiente para poder realizar la cobranza en los días mencionados; si así no fuese, se alterarán las fechas en los días que imponga la entrega de valores, anunciándose entonces la cobranza por los demás medios usuales de la localidad.

Cáceres, 6 de Mayo de 1932.—El Arrendatario. 1738

### Juntas Municipales del Censo Electoral

#### BELVIS DE MONROY

Acta de la sesión que celebra la Junta Municipal del Censo electoral.

#### Señores concurrentes

El señor Presidente, don Dionisio Muñoz, don Enrique Muñoz, don Julio Montes, don Juan García, don Anastasio Martín.

En Belvis de Monroy a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, bajo la presidencia de don Antonio Rontomé Serrano, se reunieron los señores del margen que componen la Junta Municipal de este término, con el objeto de celebrar la sesión para que han sido convocados.

Abierta que fué, yo el Secretario accidental de lectura a la convocatoria. Seguidamente por los señores Muñoz Encinas, Muñoz Ballesteros, Monte González y García Osado, se expuso:

Que no pueden designar el Colegio electoral, presidente, adjuntos y suplentes en Casas de San Bernardo, por no existir tal pueblo,

y además porque en este término sólo existe un distrito y una sola sección.

El señor presidente y vocal, señor Martín y Martín, vista la negativa de los señores que componen la mayoría, acuerdan no tener en cuenta sus votos para nada, y cumpliendo lo solicitado por la comisión encargada de la constitución del nuevo Ayuntamiento, a su vez, órdenes verbales del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, acuerdan designar para Colegio electoral en Casas de San Bernardo (antes Casas de Belvis), durante el bienio de 1932-33, la escuela pública de niños de citado pueblo.

Acto seguido, acuerdan igualmente, proceder a nombrar Presidente de Mesa, Adjuntos y sus suplentes para las próximas elecciones que han de convocarse en Casas de San Bernardo para constituir definitivamente el Ayuntamiento, a los señores siguientes: Presidente, don Paulino Martín Gómez; Suplente, don Claudio Martín Martín; Adjuntos, don Tomás Andrés Gómez y don Feliciano Marcos Sánchez; Suplentes, don Francisco Encinas Rodríguez y don Gregorio Sánchez Rubio.

Como los Vocales que están en mayoría se niegan a firmar por no reconocer la existencia del pueblo, se hace así constar en este acta, pues no implica su oposición, una vez que nunca han de estar conformes con esta designación por pertenecer al Municipio antiguo, y la minoría acuerda hacerlo así, por creer cumple con esto, derechos adquiridos de una Comisión nombrada por las autoridades superiores y del vecindario.

Y, por último, acuerdan que de este acta se envíe copia certificada al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y otra al señor presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en la presente sesión, según la convocatoria, el señor presidente la levantó y se firma por éste y el vocal, de que yo el secretario certifico.—Antonio Rontomé.—Anastasio Martín.—Emilio Martín (rubricado). Es copia del original respectivo.

Belvis de Monroy, 16 de Marzo de 1932.—El Presidente, Antonio Rontomé.—El Secretario habilitado, Emilio Martín.

Don Sergio Serrano Martín, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en este día por dicha Junta, se encuentra el siguiente acuerdo:

«Abierta se dió cuenta de la convocatoria y la Junta acordó por los señores Montes González, Muñoz Encinas, Muñoz Ballesteros y García Osado, que no procede señalar local para celebrar las elecciones en Casas de San Bernardo, por no ser cierta la existencia de este pueblo, y porque en este término existe un solo distrito y una sola sola Sección electoral.

El Vocal Martín y Martín y el señor Presidente votaron porque se señale local en Casas de San Bernardo, por ser cierta la existencia de este pueblo.»

Y para que conste, expido la

presente que firmo en Belvis de Monroy a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Sergio Serrano Martín.—V.º B.º, El Presidente, Antonio Rontomé. 1090

## ALCALDIAS

### PORTAJE

#### Apéndice al amillaramiento

Formado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este pueblo, que ha de regir en el repartimiento de la Contribución en el año de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes que se encuentran comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Portaje, 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde. 1728

### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Liquidación del presupuesto municipal del año 1931

#### Gastos

Capítulo 1.º 1.897'25 pesetas.  
Idem 4.º 2.055'28  
Idem 5.º 117.  
Idem 6.º 5.663'45.  
Idem 7.º 471'76.  
Idem 8.º 2.148'55.  
Idem 10. 309'75.  
Idem 11. 367'50.  
Idem 18. 1.579'27.  
Idem 19. 4.388.  
Total, 18.997'81.

#### Ingresos

Capítulo 1.º 420'15 pesetas.  
Idem 2.º 875.  
Idem 5.º 192'89.  
Idem 9.º 476'54.  
Idem 10. 11.923'69.  
Idem 11. 15.  
Idem 15. 3.837'70.  
Total, 17.740'97.

Arroyomolinos de la Vera a 6 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Domingo Campos.—El Secretario-Interventor, Francisco Agraz. 1751

### HERRERA DE ALCANTARA

#### Cuentas municipales

Formadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días a los efectos del artículo 579 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a fin de que durante dicho plazo puedan examinarse por cuantos lo deseen y aducir contra ellas los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Herrera de Alcántara 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Juan Domínguez. 1765

Imprenta de García Floriano.

# DISTRITO FORESTAL DE CACERES

## SERVICIO PISCICOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1932

Número de la licencia	FECHA en que se expide	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD DEL ADQUIRENTE	PROFESIÓN DE LOS MISMOS	Duración de la licencia	Clase de licencia
1	2 Enero 1932	D. Julio Dorado Barquita .....	Valdelacasa de Tajo .....	Jornalero.....		
2	2 .. ..	Nazario Dorado Barquita .....	Idem .....	Idem .....		
3	12 .. ..	Emiliano Méndez Gaudín .....	Torrejoncillo .....	Idem .....		
4	12 .. ..	Claudio Méndez Leno .....	Idem .....	Idem .....		
5	12 .. ..	Faustino Andújar Rubio .....	Aldeacentenera.....	Idem .....		
6	16 .. ..	Juan Alonso Lozano.....	Malpartida de Cáceres.....	Idem .....		
7	2 Febrero 1932	Francisco Gabancha Holgado .....	Valencia de Alcántara.....	Idem .....		
8	4 .. ..	Víctor Fernández Cerrudo.....	Arroyo del Puerco .....	Idem .....	Un año...7. <sup>a</sup> .....	
9	6 .. ..	Teodosio Cuadrado Moreno .....	Almoharín .....	Idem .....		
10	12 .. ..	Vicente Toro Martín .....	Plasencia .....	Idem .....		
11	12 .. ..	Félix Hisado Trujillo .....	Idem .....	Idem .....		
12	16 .. ..	Marcelino Hurtado Fernández .....	Hinojal.....	Idem .....		
13	1 Marzo 1932	Raimundo Más y Conesa .....	Villanueva de la Vera.....	Relojero .....		
14	29 .. ..	Hilario Manga Romero .....	Ceclavín.....	Jornalero.....		

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Pesca de 7 de Julio de 1911, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 5 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Vicente Hernández.

1352

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Cáceres

Mes de Abril (2.<sup>a</sup> quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante expresada quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano ..	Garrovillas .....	Talaván .....	Bovina .....	.	1	.	1	.
Agalaxia contagiosa.....	Jarandilla .....	Villanueva de la Vera.....	Caprina .....	6	.	.	.	6
Pulmonía contagiosa .....	Cáceres .....	Torrequemada.....	Porcina .....	15	.	.	4	11
Peste .....	Montánchez .....	Almoharín .....	Idem .....	3	.	.	.	3
Sarna .....	Idem .....	Montánchez .....	Caprina .....	16	.	4	5	7

Cáceres 5 de Mayo de 1932.—El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, Antonio Moraleda.

1722

# Provincia de Cáceres

## Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1932  
**MES DE ABRIL** **AÑO DE 1932**

### BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

#### INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas .....	4.683	20					4.683	20
2 Aprovechamiento de bienes comunales .....	8.385	00	50	00			8.335	00
3 Subvenciones .....								
4 Servicios municipalizados .....							984	61
5 Eventuales y extraordinarios .....	2.086	50	1.101	89				
6 Arbitrios con fines no fiscales .....								
7 Contribuciones especiales .....								
8 Derechos y tasas .....	12.550	00	3.363	25			9.186	75
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	3.904	50					3.904	50
10 Imposición municipal .....	13.296	00	3.335	25			9.960	75
11 Multas .....		101	00					101
12 Mancomunidades .....								
13 Entidades menores .....								
14 Agrupación forzosa del Municipio .....								
15 Resultas .....	22.642	84	22.546	65				95
<b>TOTALES DE INGRESOS</b> .....	<b>67.598</b>	<b>54</b>	<b>30.397</b>	<b>04</b>			<b>37.201</b>	<b>50</b>

#### GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales .....	11.796	03	2.159	58			9.607	45
2 Representación municipal .....		400	00				400	00
3 Vigilancia y seguridad .....	1.162	50					1.162	50
4 Policía urbana y rural .....	5.929	70	1.444	80			4.484	90
5 Recaudación .....		175	00				175	00
6 Personal y material de oficinas .....	9.229	00	2.079	50			7.149	50
7 Salubridad e higiene .....	3.575	00	684	78			2.890	22
8 Beneficencia .....	5.307	00	1.534	34			3.772	66
9 Asistencia social .....	338	00	54	00			284	00
10 Instrucción pública .....	1.950	00	350	00			1.600	00
11 Obras públicas .....	3.025	00	1.075	05			1.949	95
12 Montes .....								
13 Fomento de los intereses comunales .....	950	00						950
14 Municipalización de servicios .....								
15 Mancomunidades .....								
16 Entidades menores .....								
17 Agrupación forzosa del Municipio .....	1.147	97	284	00			863	97
18 Imprevistos .....	1.464	19	983	91			480	28
19 Resultas .....								
<b>TOTALES DE GASTOS</b> .....	<b>46.420</b>	<b>39</b>	<b>10.649</b>	<b>96</b>			<b>35.770</b>	<b>43</b>
Existencia en caja .....								19.747
<b>Totales iguales a los de gastos</b> .....								<b>10.649</b>

Villanueva de la Vera a 30 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón.—El Secretario, Adolfo Marugán.